



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (356)

10 de Junio de 2009

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones No. 869 de mayo 29 de 2008 y No. 2195 del 5 de diciembre de 2008.

Que mediante la Resolución 575 del 11 de diciembre de 2008, se efectuó la distribución departamental de los recursos presupuestales para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para población en situación de desplazamiento.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento DIFP-14-20082610004786 del 29 de Agosto de 2008, radicada bajo el número 4120-E1-101214-C1 del 4 de Septiembre de 2008, aprobó un cupo para comprometer vigencias futuras del año 2009, en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de ciento treinta mil novecientos veintitrés millones ciento veinticinco mil pesos M/l (\$.130.923.125.000.00) para la asignación de: Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada Región Nacional.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento SPSC- 20082610648361, radicada bajo el número 4120-E1-124550 del 30 de Octubre de 2008, aprobó un cupo de vigencias futuras del año 2009, en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación, por valor de noventa y ocho mil

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

trescientos veintisiete millones de pesos M/I (\$98.327.000.000.00), para la asignación de: Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada Región Nacional.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de hacienda y Crédito Público, a través del documento 1-2008-56031 del 25 de Septiembre de 2008, aprobó un cupo para comprometer vigencias futuras del año 2009, en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de ciento treinta mil novecientos veintitrés millones ciento veinticinco mil pesos (\$130.923.125.000.00) para la asignación de: Subsidio Familiar de vivienda para Población Desplazada Región Nacional.

Que el valor asignado mediante la Resolución No 600 del 16 de Diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, es de doscientos treinta mil setecientos cincuenta y dos millones doscientos treinta y un mil trescientos seis pesos con treinta y cinco centavos (\$230.752.231.306.35) y se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 96 de fecha 2 de Diciembre de 2008 por valor de mil quinientos siete millones quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos M/I (\$1.507.539.775.00), correspondiente a la vigencia fiscal 2008, expedido por el coordinador del grupo de finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el saldo restante corresponde a las vigencias futuras aprobadas del año 2009, por valor de doscientos diecisiete mil setecientos ochenta y siete millones seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$217.787.618.750.00) para el proyecto 4 y once mil cuatrocientos cincuenta y siete millones setenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos (\$11.457.072.781,35) para el proyecto – 1.

Que mediante Resolución 600 del 16 de Diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, se asignaron veintitrés mil noventa y cuatro (23.094) Subsidios Familiares de Vivienda de la Bolsa Especial de Población en Situación de Desplazamiento, a los hogares que cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa vigente y obtuvieron los mayores puntajes de calificación, hasta agotar los recursos disponibles.

Que mediante Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, se comunicó el estado de calificado de la postulación obtenido en el segundo proceso de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de FONVIVIENDA y que cumplieron con todos los requisitos exigidos para tal efecto.

Que encontrándose dentro del término legal, las personas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución 601 de 2008 de FONVIVIENDA, sustentando el mismo en que debido a su mala situación económica y de vulnerabilidad solicitaban se les asignara el Subsidio Familiar de Vivienda, con el fin de garantizarles una vivienda digna.

Que el procedimiento para la calificación y preselección de postulantes a subsidios es el establecido en los artículos 35 a 38 del Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, procedimiento que fue seguido para otorgar el estado de CALIFICADO a los hogares que se contemplan dentro de la Resolución 601 de 2008.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala *“Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Que una vez revisados los recursos de reposición en contra de la Resolución 601 de 2008 de FONVIVIENDA, mediante la cual se brindó el estado de **CALIFICADO** en la postulación para asignación de Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007; se puede establecer que cumplieron con todos los requisitos exigidos para tal efecto. Por lo tanto, esta entidad considera procedente No Reponer dichos recursos, manteniendo las postulaciones de estos hogares en estado de **CALIFICADO**, mientras conserven los requisitos exigidos y hasta tanto se disponga de los recursos, según lo establece el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. NO REPONER los recursos de reposición contra la Resolución No. 601 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTADO
1	86009042	JOSE IGNACIO CORRALES OCAMPO	CALIFICADO
2	86038992	WILSON FRANCISCO PEÑA MIRANDA	CALIFICADO
3	40405745	MARIA AURORA GARABITO GUTIERREZ	CALIFICADO
4	52745854	ALEJANDRA ALDANA	CALIFICADO
5	28976821	RUBI SAVEDRA	CALIFICADO
6	13790354	SEGUNDO MEQUIADES TELLEZ SAAVEDRA	CALIFICADO
7	40361987	DEYANIRA SAAVEDRA CAMPOS	CALIFICADO
8	40446349	ROSA ENITH SAAVEDRA CAMPOS	CALIFICADO
9	40363655	YAMILE MENDOZA	CALIFICADO
10	40271754	MARTHA CECILIA ORTIZ GUTERREZ	CALIFICADO
11	40433719	ANGELA ROSA RIOS BARRERO	CALIFICADO
12	86007586	DANIEL MEJIA GONZALES	CALIFICADO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

13	86011013	EDILSON BORRAY BORRAS	CALIFICADO
14	7489692	ARNOLDO MACHADO MORALES	CALIFICADO
15	86006187	CARLOS JULIO FORERO	CALIFICADO
16	28564440	ROSA MARIA QUIÑONEZ DE DELGADO	CALIFICADO
17	14319922	JOSE ABELARDO SERNA GARCIA	CALIFICADO
18	66803266	MARIA YANETH MONTOYA CABALLERO	CALIFICADO
19	18235559	JORGE ADONAL ARIAS PEREZ	CALIFICADO
20	7392042	GEINER ERMINSO ZAPATA VEGA	CALIFICADO
21	12920301	JUAN PAZ ARAGON	CALIFICADO
22	40305335	NINI MILENA CASTELLANOS CASTAÑEDA	CALIFICADO
23	17549330	FABIO VILLALBA SANABRIA	CALIFICADO
24	17287143	VERLEY FERNANDEZ TOVAR	CALIFICADO
25	40245182	LUZ STELLA CASTRO RUIZ	CALIFICADO
26	40271008	GLORIA AMPARO RESTREPO GARCIA	CALIFICADO
27	40266699	LUZ DEISI MESA VALENCIA	CALIFICADO
28	19060927	JOSE VICTORIANO RODRIGUEZ	CALIFICADO
29	40266713	ZENAIDA MESA VALENCIA	CALIFICADO
30	86006602	WILLIAM MARTINEZ MARIN	CALIFICADO
31	17496383	SAMUEL CARDENAS MAHECHA	CALIFICADO
32	6633644	DANIEL ROJAS	CALIFICADO
33	51900526	MARIA LUCY AYALA CUADROS	CALIFICADO
34	17294150	ARLEY HERRAN ROMERO	CALIFICADO
35	41211255	LUZ DARY CORTES SUAREZ	CALIFICADO
36	52081234	YOLANDA HUERTAS LADINO	CALIFICADO
37	30389361	MARIA EUDANI ESTRADA ARENAS	CALIFICADO
38	190598	JOSE GABINO ORTIZ GUARIN	CALIFICADO
39	4158114	JOSE MARCELINO PINILLA GUALTEROS	CALIFICADO
40	40448475	OLGA ROJAS CESPEDES	CALIFICADO
41	86005894	JAIRO CARDENAS GARCIA	CALIFICADO
42	55177467	MARTHA LILIANA BERNAL	CALIFICADO
43	7817790	CRISTOBAL RIVERA DIAZ	CALIFICADO
44	17496361	VICTOR MANUEL HERNANDEZ CAMARGO	CALIFICADO
45	28927742	HERMINIA SALAZAR AGUILAR	CALIFICADO
46	40449572	YANED ARANGUREN CASTAÑO	CALIFICADO
47	2393870	JOSE VICENTE VARON MORENO	CALIFICADO
48	31037369	MARIA SOLEDAD JARAMILLO VILLADA	CALIFICADO
49	40448218	FRANCINED BONILLA GARCIA	CALIFICADO
50	17615076	RAFAEL ANGEL REYES ROJAS	CALIFICADO
51	17414884	JULIO CESAR HUIZA MOSQUERA	CALIFICADO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

52	40270324	NERY ALCIRA BARRTO LOPEZ	CALIFICADO
53	71000039	HENRY DE JESÚS CLAVIJO	CALIFICADO
54	40275833	FABIOLA BELTRÁN LAVERDE	CALIFICADO
55	86009868	NILLER NORBEY ROMERO HERNÁNDEZ	CALIFICADO
56	1123561073	ESTELLA GUZMÁN SILVA	CALIFICADO
57	17291470	DANIEL ANTONIO MONTAÑO FLOREZ	CALIFICADO
58	40276006	IRENE BEDOYA DE VIQUE	CALIFICADO
59	40420519	MARTHA ROSALBA GONZALEZ MANCERA	CALIFICADO
60	17349329	RODULFO ANTONIO VARGAS BUITRAGO	CALIFICADO
61	40275636	MARIA DEL CARMEN BERNAL DE MONDRAGON	CALIFICADO
62	25024081	JULIA GONZALEZ ARIAS	CALIFICADO
63	4435367	PEDRO PABLO FLOREZ RAMIREZ	CALIFICADO
64	40362012	BLANCA LUDIBIA SANDOVAL GALLEGO	CALIFICADO
65	17351921	GUSTAVO BERRIO GONZALEZ	CALIFICADO
66	40355527	HERMINDA GONZALEZ	CALIFICADO
67	86035163	WILLER ANGEL FRANCO BEDOYA	CALIFICADO
68	23326823	CARLOTA DIAZ DIAZ	CALIFICADO
69	40306047	DIANA PAOLA LOZADA CASTAÑO	CALIFICADO
70	39524748	MARIA NELLY RODRIGUEZ PERDOMO	CALIFICADO
71	30054639	MARIA CECILIA ARENAS ARROYAVE	CALIFICADO
72	40275751	NANCY VALENCIA OSPINA	CALIFICADO
73	79621335	FLAMINIO ROMERO HUESO	CALIFICADO
74	40278060	MADELEINE MORENO PEREZ	CALIFICADO
75	40277937	LUCELIA SANCHEZ GOMEZ	CALIFICADO
76	30048941	IRMA MONTOYA VELASQUEZ	CALIFICADO
77	17288290	LUIS ANGEL VERGARA GIRALDO	CALIFICADO
78	1120353679	PAULA ANDREA CADAVID ORTIZ	CALIFICADO
79	40414206	OLGA MARINA DIAZ VARELA	CALIFICADO
80	40447850	OLGA LUCIA VEGA LONDOÑO	CALIFICADO
81	7491144	MARIO RIOS CARDONA	CALIFICADO
82	68300816	FANNY MARIA ESTUPIÑAN PANQUEVA	CALIFICADO
83	30055449	LUZ MARY MORENO	CALIFICADO
84	40362711	MARINELLA HERNANDEZ MENJURA	CALIFICADO
85	17280836	REGULO BOLAÑOS ORTIZ	CALIFICADO
86	3452213	MARIO SALAZAR RESTREPO	CALIFICADO
87	40361998	FABIOLA LOZANO BENITEZ	CALIFICADO
88	41240269	ROSA ESTELLA AGUDELO MUÑOZ	CALIFICADO
89	4297629	GUSTAVO AVILA GARCIA	CALIFICADO
90	40447641	ZULAY VILLAR RIVERA	CALIFICADO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

91	21239450	LILIA LOPEZ SUAREZ	CALIFICADO
92	40361376	ABISAI CRUZ BURGOS	CALIFICADO
93	40414592	GABINA MONTAÑA CALDERON	CALIFICADO
94	40316272	ZENaida ALFONSO GUZMAN	CALIFICADO
95	40362870	FLOR MORENO	CALIFICADO
96	21205502	MARIA INES MEDINA DE MARTINEZ	CALIFICADO
97	21664622	ROSA MARIA GONZALEZ GARCIA	CALIFICADO
98	24535075	INES GARCIA LOPEZ	CALIFICADO
99	1123561294	LISIMACO RODRIGUEZ ORTIGOSA	CALIFICADO
100	1024471821	LINA MAYERLI VELASQUEZ MAYORGA	CALIFICADO
101	40446661	ALINKA SANCHEZ AVELLANEDA	CALIFICADO
102	51930215	MARIA EUFEMIA SUAREZ SUAREZ	CALIFICADO
103	86010377	GABRIEL LOPEZ GARCIA	CALIFICADO
104	31426558	SANDRA MEJIA MUÑOZ	CALIFICADO
105	30004708	BEATRIZ TRUJILLO BORJA	CALIFICADO
106	40355191	CARMEN ROSA RAMIREZ DE VEGA	CALIFICADO
107	40448526	DIANA MILENA ECHEVERRY GIL	CALIFICADO
108	28882622	ADELA GONZALEZ FANDIÑO	CALIFICADO
109	86002847	JORGE ELIECER ALVAREZ PEREZ	CALIFICADO
110	1123560635	YANEIRA ZURLEY ROMERO MEDINA	CALIFICADO
111	40446665	ELIZABETH GUERRERO GUZMAN	CALIFICADO
112	1120356374	ANYI JASBLEIDY GOMEZ CASTRO	CALIFICADO
113	52008215	MARIA BEATRIZ BERNAL CASTAÑEDA	CALIFICADO
114	17286010	JAVIER MONTERO OLIVARES	CALIFICADO
115	30002818	DORIS MENDEZ MORA	CALIFICADO
116	40275704	MARIA CELINA ALDANA TIBADUIZA	CALIFICADO
117	40361311	JACKELINE JIMENEZ JIMENEZ	CALIFICADO
118	97610455	JOHN WILLIAM VALENCIA ROJAS	CALIFICADO
119	17495985	ALFONSO MORENO RODRIGUEZ	CALIFICADO
120	63255139	DELIA MARIA GARCIA	CALIFICADO
121	31268841	LUZ DARY CASTILLO ESCOBAR	CALIFICADO
122	23701428	ANA ROSA DIAZ VARGAS	CALIFICADO
123	7392077	LEONARDO ROMERO GUALTERO	CALIFICADO
124	7818497	JORGE CRUZ BENAVIDES	CALIFICADO
125	28650564	MARIA DEL CARMEN CAPERA	CALIFICADO
126	4893069	EUGENIO FIERRO	CALIFICADO
127	40277372	OMAIRA VASQUEZ NIETO	CALIFICADO
128	40446259	MABEL CARDENAS MORENO	CALIFICADO
129	7489825	NOEL ARANGURE DIAZ	CALIFICADO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

130	30054441	MARIA DORALBA CARDONA VELEZ	CALIFICADO
131	4511086	ELISEO TORRES PEREZ	CALIFICADO
132	86007161	PEDRO JULIO BAUTISTA RUBIANO	CALIFICADO
133	2303127	ISIDRO AMAYA NEIRA	CALIFICADO
134	63432750	MARIA ISABEL ROJAS RODRIGUEZ	CALIFICADO
135	31007693	MARISELA ZAMBRANO ZAPATA	CALIFICADO
136	41619126	AMPARO VALENCIA ARENAS	CALIFICADO
137	40270540	LUZ MERY GARCIA RIOS	CALIFICADO
138	17293447	EDUAR CARDENAS MENDOZA	CALIFICADO
139	1087859	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CARDENAS	CALIFICADO
140	7793026	CARLOS JULIO DELGADO QUIÑONEZ	CALIFICADO
141	5903289	JOSE RAMIRO PEREA BORJA	CALIFICADO
142	79886767	EDUERNEY TORRES RESTREPO	CALIFICADO
143	40331530	MARGOTH MARTINEZ SANCHEZ	CALIFICADO
144	6668160	GUILLERMO ENRIQUE SANCHEZ MARROQUIN	CALIFICADO
145	86035151	JULIO CESAR RUIZ CALLE	CALIFICADO
146	1123860113	JAIR TAPIERO SANCHEZ	CALIFICADO
147	483149	ARISTOBULO MADRIGAL DUARTE	CALIFICADO
148	40450335	SANDRA DOMINGA CHALARCA	CALIFICADO
149	40421024	LUZ ENID CASTAÑO ANZOLA	CALIFICADO
150	86013231	DUMAR ANIBAL CORREDOR HINCAPIE	CALIFICADO
151	7489416	RODRIGO LADINO ARENAS	CALIFICADO
152	40448762	ARACELY MUÑOZ MORENO	CALIFICADO
153	96194029	LUIS ANTONIO SANABRIA ESGUERRA	CALIFICADO
154	86007965	UBARLEY ANTONIO RESTREPO GARCIA	CALIFICADO
155	40275988	NOHELIA ALARCON DE GARAVITO	CALIFICADO
156	17288192	NELSON DE JESUS SALDARRIAGA BEDOYA	CALIFICADO
157	10221950	JOSE NIRAY VALENCIA OSORIO	CALIFICADO
158	40285226	OMAIRA HIGUITA CARDONA	CALIFICADO
159	43702702	MARIA ESNEB BURITICA RINCON	CALIFICADO

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior respecto de los hogares allí incluidos se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del decreto 170 de 2008.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.2 – xiii. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones...”, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

que contra este acto administrativo no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de Junio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Fabio Becerra
Alcira Camelo
Claudia Paris V.
4 de Junio de 2009

Aprobó: Jorge Humberto Serna B.

Revisó: Esperanza Ladino